



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 2023 00215 00

De conformidad a las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, **se niega por improcedente** la solicitud de corrección del numeral 4º del auto adiado 24 de abril del año en curso, deprecada por la representante legal de la entidad que funge como apoderada de la caja ejecutante, por cuanto no se advierte que este despacho judicial haya incurrido en un error que amerite enmienda, por cuanto, una vez verificado el poder otorgado, se constató sin lugar a equívocos que se otorgó a la empresa **YBER ASESORÍAS JURÍDICAS E.U**, cuya representación legal ostenta la abogada **YOLIMA BERMÚDEZ PINTO**, y no en nombre propio de la profesional del derecho, circunstancia que se encuentra conforme a derecho, acorde al artículo 75 del Código General del Proceso, el cual prevé “podrá otorgarse poder a una persona jurídica **cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos**”, circunstancia que se verificó conforme al certificado de existencia y representación legal de la entidad mandataria, su objeto social es “prestar asesoría jurídica tanto a personas naturales como jurídicas (...)”. (destaca el despacho).

reconocida por virtud de la resolución número 3286 del 04 de diciembre de 1957, proferido por el Ministerio de Justicia, en cuya representación de la manera más atenta manifiesto al señor Juez que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE la doctora **YOLIMA BERMÚDEZ PINTO**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 52.103.629, quien actúa en su condición de Representante Legal de **YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.**, para que en nombre y representación de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA** **CERTIFICA:**
OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES: A.- PRESTAR ASESORIA JURIDICA TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO JURIDICAS, PROMOVER Y EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGA RELACION CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO. D.- PRESTAR ASESORIA EN EL MANEJO Y RECAUDO DE CARTERA ORDINARIA, MOROSA ETC. C .- PROMOVER TODA CLASE DE NEGOCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, ESPECIFICAMENTE CON LAS PROFESIONES DEL DERECHO, ECONOMICA, PUBLICIDAD, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTADURIA Y DEMAS

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 36 hoy 26/05/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

